

Secretario: Don Pío Santamaría Alonso, del Cuerpo General Administrativo.

Los solicitantes deberán personarse en los locales de esta Jefatura, sitos en la calle de Juan de Herrera, número 14, el día 17 de febrero de 1970, a las diez horas del mismo, en que dará comienzo la práctica de los ejercicios correspondientes.

Este anuncio se hace en base a la Resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas de 21 de junio de 1969, Santander, 7 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal.—99-E

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 12 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo XXII «Soldadura», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 1 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1, del artículo sexto, del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Juan Batanero García Giraldo.

Vocales:

Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Villanueva Núñez.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Enrique Asensi Alvarez-Arenas y don Rafael de Heredia Scasso.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales: Don Fernando Micó Barba.

Suplentes

Presidente: Don Francisco Pintado Fe.

Vocales:

Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Gonzalo Cuesta Moreno.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don José Luis Valdivieso Rubio y don Vicente Cudós Samblancat.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales: Don Ricardo Martín Domínguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 29 de diciembre de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo II de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de junio) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo II «Física», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1, del artículo sexto, del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición.

Titulares

Presidente: Don Manuel Avelló Ugaldé.

Vocales:

Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don José Luis Díaz Fernández.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Enrique Belda Villena y don Manuel Abbad Berger.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo: Don Sebastián Sáez de Santamaría.

Suplentes

Presidente: Don Rogelio Segovia Torres.

Vocales:

Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Darío Maravall Casenoves.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Justo Mañas Bombi y don Carlos Ortuño Medina.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo: Don Carlos Conde Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 29 de diciembre de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XV «Siderurgia», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 5 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1, del artículo sexto, del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don José Miraved del Valle.

Vocales:

Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Joaquín Gómez Sáenz-Messia.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don José A. Boned Sopena y don José Montes Iñiguez.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo: Don Carlos Bertrand Bertrand.

Suplentes

Presidente: Don Francisco Pintado Fe.

Vocales:

Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Mario Petit Monserrat.

Junta Superior de Enseñanza Técnica. Don José María Palacios Reparaz y don José Apraiz Barreiro.
Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo: Don Antonio Valcarlos García

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de investigadores científicos, en su categoría de entrada, de la plantilla de personal científico.

Vacantes diecisiete plazas (17), de conformidad con el Decreto de 6 de junio de 1958 y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan diecisiete plazas (17), de las cuales siete (7) corresponden a Centros de Investigación del Patronato «Santiago Ramón y Cajal» y diez (10) a Centros de Investigación del Patronato «Alonso de Herrera». Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas

- De orden reglamentario. Las que señalan los Decretos de 5 de julio de 1945 y 23 de mayo de 1947, modificados por los de 13 de julio de 1951 y 6 de junio de 1958 y las generales del Reglamento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- De orden retributivo. Las retribuciones de estas plazas son las que corresponden a las dotaciones de las mismas figuradas en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad.
- Estar en posesión del título de Doctor o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Condiciones específicas:

De conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 6 de junio de 1958, para el nombramiento de Investigador, se exigirá ser colaborador científico y haber obtenido, al menos, una renovación cuatrienal.

2.2. De orden personal.

- Historial académico para la obtención del título que se exige en esta convocatoria.

- Haber prestado servicios en relación con la función que ha de desempeñar en cualquier Centro del Estado, Provincia, Municipio o Empresas privadas de reconocida solvencia.
- Tener publicados trabajos de investigación.
- Informe favorable del Director del Centro de investigación en que haya desarrollado sus trabajos de investigación.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, 113, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo; a la instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) «Curriculum vitae» en el que, a modo de relación esquemática se enumeren los datos del candidato referentes a los siguientes apartados, por el orden que se citan:

- Formación académica.
- Actividades docentes.
- Carrera investigadora.
- Cargos directivos y comisiones científicas.
- Publicaciones:

- Trabajos de investigación publicados en revistas.
- Libros y monografías.
- Otras publicaciones.

- Participación en patentes y trabajos realizados bajo convenio con otros organismos o Empresas.
- Tesis doctorales dirigidas por el candidato.
- Conocimiento de idiomas justificado documentalmente.
- Participación en Congresos Científicos:

- Internacionales.
- Nacionales.

- Premios, condecoraciones.

b) Breve Memoria (hasta un máximo de 10 holandesas) de la labor personal del candidato, orientada de modo expreso a poner de manifiesto los extremos siguientes, por el orden que se citan:

- Grado de dedicación y continuidad demostrados por el aspirante y su aptitud para perseverar en una dirección científica.
- Valor, importancia y repercusión de los trabajos de investigación por él realizados.
- Conocimiento que el candidato tenga de otros Centros de investigación las líneas de trabajo, técnicas y bibliografía y, en su caso, la tecnología del sector, que han influido más decisivamente en su formación.
- Adquisición de una capacidad para investigar, con iniciativa propia, tras el periodo de colaboración, mostrada por trabajos personales y trabajos dirigidos.
- Planes de investigación que el candidato desearía desarrollar.

c) Colección completa de las publicaciones del candidato.
d) Un ejemplar de cada tesis doctoral dirigida.
Los documentos que se citan en los apartados a), b), c) y d) servirán de base a los Tribunales, junto con el informe de la Dirección del Centro, para valorar los méritos de los candidatos, por lo que éstos deben recoger en dichos documentos cuantos datos juzgen necesarios para dicha valoración.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.